Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

RESOLUCIÓN UOC Nº 03/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ASUNCION TOURS S.R.L., RUC Nº 80004497- 5, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2015 – AD REFERENDUM "ADQUISICION DE PASAJE - JEM", EXP. Nº 301.927/2015, P.A.C INSTITUCIONAL Nº283.851.----------

Asunción, 24 de Febrero de 2015

VISTO:

El llamado realizado a Contratación Directa Nº 01/2015 – Ad Referéndum, "Adquisición de pasajes - JEM", efectuado por la Unidad Operativa de Contratación, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 16 de Febrero del 2015 se procedió a la apertura del sobre presentado para el llamado a Contratación Directa, Exp. Nº 301.927/2015, ID Nº 283.851 "Adquisición de pasajes - JEM", en el cual el oferente fue el siguiente: **ASUNCION TOURS S.R.L.**

Que, el Comité de Evaluación, en un todo acuerdo a las disposiciones legales vigentes, Decreto Nº 21909/2003, "por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas", Artículo *61° "Método de Evaluación"*, recomienda adjudicar a la firma **ASUNCION TOURS S.R.L., RUC N° 80004497 – 5,** reuniendo todos los requisitos exigidos en el presente llamado, conforme Acta de Evaluación de Ofertas N° 01/2015;

POR TANTO:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°: **ADJUDICAR** a la firma **ASUNCION TOURS S.R.L., RUC N° 80004497–5,** la "Adquisición de pasajes - JEM", Exp. Nº 301.927/15, P.A.C Institucional Nº 283.851, Llamado a Contratación Directa Nº 01/2015, por un monto mínimo de **Guaraníes Treinta Millones (Gs.30.000.000),** y un monto máximo de **Guaraníes Sesenta Millones (Gs.60.000.000),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren.

Art.2°: **IMPUTAR** dicha erogación al Rubro 230 "PASAJE Y VIATICOS" Objeto del Gasto 231 "Pasajes" del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, conforme a Ley N°5386/2015 "Que Aprueba el Presupuesto General de La Nación para el Ejercicio Fiscal Año 2015".

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ABOG. ADRIÁN SALAS CORONEL
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados